

Sentencia

IV.1590

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Cognición núm. 407/90 se ha dictado la siguiente Sentencia: En Haro, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de juicio de Cognición al nº 407/90 seguido a instancia de Proconsol S.A., representado por el Procurador Sr. Luis Ojeda Verde, asistido del Letrado D. Eduardo Cid, contra D. Pedro Saez Peña y esposa, representado por el Procurador D. Jose Mª Saenz asistido del Letrado D. Ramón Pizarro y contra Herederos desconocidos de Ines Solana Somovilla, sobre acción negatoria de servidumbre de luces y vista, cuyo Fallo copiado literalmente dice: "Que estimando la demanda deducida por D. Luis Ojeda Verde, Procurador de los Tribunales y de la Mercantil Proconsol S.A., contra D. Pedro Saez Peña y su esposa, a los efectos del art.144 del R.H. y contra los desconocidos herederos de Dª Ines Solana Somovilla, debo declarar y declaro que las fincas urbanas de la actora, descritas en el expositivo primero de la demanda, no están afectas a ningún tipo de servidumbres de luces y vistas respecto de la cual sería predios dominante las fincas propiedad de los demandados, y que lindan por la derecha y por la izquierda respectivamente con las fincas propiedad de la actora, la cual, salvo impedimentos de caracter urbanístico, podrán construir libremente hasta el limite de su propiedad con la de los desconocidos herederos de Dª Inés Solana Somovilla, por la derecha entrando, y hasta el límite de su propiedad con el patio descubierto o calleja que lo separa de la vivienda de D. Pedro Saez Peña y esposa; y todo ello con imposición expresa de las costas de este pleito a los demandados.

Y para que sirva de notificación a Herederos Desconocidos de Ines Solana Somovilla que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 23 de julio de 1991.— La Secretario.

Sentencia

IV.1602

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio Ejecutivo núm. 247/91 se ha dictado la siguiente Sentencia: En Haro, a cinco de julio de mil novecientos noventa y uno. El Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo al nº 247/91 seguidos por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y bajo la dirección del Letrado D. Jesús Peche y en nombre del Banco Central S.A., contra D. Manuel Hernaez Lumbreras; Milagros Lumbreras y Jose Manuel Hernaez, en situación de rebeldía, cuyo Fallo copiado literalmente dice: Que debo mandr y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Manuel Hernaez Lumbreras, Milagros Lumbreras Riaño y José Manuel Hernaez hasta hacer pago al Banco Central S.A. de la cantidad de 1.575.668 pesetas más los intereses pactados en la Póliza.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Hernaez Lumbreras; Milagros Lumbreras Riaño y José Manuel Hernaez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 11 de julio de 1991.— La Secretario.

Cédula de emplazamiento

IV.1603

En autos de menor cuantía 212/89 instado por Doña Manuela Rodriguez Jimenez representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, contra Pablo Alfonso Fernandez Eguiluz, representado por el Procurador Sr. Ojeda y contra Cia Seguros Mapfre, la que al no haber comparecido en autos fue declarada en rebeldía, en reclamación de la cantidad de 940.000 ptas. se ha acordado por medio del presente emplazar a la Entidad de seguros Mapre, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño a usar de su derecho, al haberse interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Procurador Sr. Ojeda Verde, bajo los apercibimientos legales.

En virtud de lo cual y para que sirva de emplazamiento a la Cia de Seguros Mapfre, se expide el presente en Haro, a 17 de julio de 1991.— La Secretaria en funciones.

Edicto de subasta

IV.1601

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Cognición nº 39/90 a instancia de D. Alvaro Cantera Pereda contra Dª Elena Saenz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 167.734 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de septiembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 28 de octubre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son los siguientes:

— Urbana. Número siete, piso tipo D. de la casa en Logroño C/ Chile nº 36. Que ocupa una superficie útil de setenta y cuatro metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y construida de 101, 81 m2. Valorada en 5.979.200 pesetas.

Dado en Haro, a 4 de Julio de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.1605

Conforme a lo ordenado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, en el expediente promovido por el Procurador D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Viuda de Santos Amigo y Cia, S.A." dedicada a la fabricación de harinas, la compraventa de las materias primas adecuadas y la venta de la producción, domiciliada en la C/ Italia s/n de esta ciudad, por medio del presente Edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de Suspensión de Pagos de la mencionada entidad, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Haro, 18 de julio de 1991.— La Secretario.

Edicto de subasta

IV.1607

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Cognición nº 100/90 a instancia de D. Pedro José Villar S.A. contra D. Felipe Gotica Martin, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 437.250 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de septiembre próximo y hora de las doce; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 17 de septiembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de octubre próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y